



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 071

(12 MAYO 1984)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS
ACUERDOS Nros. 058 DEL 19 DE FEBRERO
DE 1982 Y 064 DEL 18 DE FEBRERO DE 1984.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
(ANT.) en uso de sus atribuciones lega-
les y en especial de las conferidas por las Leyes 4a. de 1913, 72 de
1926, 89 de 1936 y el artículo 197 de la Constitución Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el literal
a) del Artículo pri-
mero (1º.) del Acuerdo N°. 064 DEL 18 de Febrero de 1984, así:

a) El empleo del funcionario a quien se le
pague remuneración por horas extras
debe tener una asignación básica mensual no superior a VEINTE MIL
PESOS M. L. (\$20.000) exceptuando el Conductor de Representación
de la Alcaldía, que por razón de su oficio no tendrá límite en el número
de horas ni en el salario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuer-
do, rige a partir de
la fecha de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rione-
gro Antioquia, a los cuatro (4) días del
mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); habiéndose
debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones celebradas en dis-
tintos días y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE

HERNANDO BETANCUR RAMIREZ

LA SECRETARIA

CIELO VALENCIA ARBELAEZ



MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)
CONCEJO MUNICIPAL

40

ACUERDO NO. 179
(12 MAYO 1984)

ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Día: 10 Mes: 5 Año: 84

6.45 p.m.

EL SECRETARIO: *[Signature]*

ALCALDIA MUNICIPAL

Rionegro 12 MAYO 1984

PUBLIQUESE Y EJECUTESSE.

En tres ejemplares envíese
a la Gobernación - Sección
Jurídica - para su REVISIÓN



Secretario

12 MAYO 1984

Constancia:
El día de Concurso, se publicó
este Acuerdo.



EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA